

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS LICENCIADOS JUANA ISABEL MORALES VALENTÍNEZ, IVÁN CALDERÓN TORRES Y ABRAHAM GARCÍA MONTOYA, COMO ACTUARIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En sesión pública de dos de octubre de dos mil catorce, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el procedimiento para designar a los magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral”, mediante el cual se designó a los ciudadanos Alejandro Rodríguez Santoyo, Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Omero Valdovinos Mercado y José René Olivos Campos, como Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del Estado de Michoacán, quienes ante la citada Cámara rindieron protesta en Sesión Pública de seis de octubre siguiente.

SEGUNDO. El tres de octubre del dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión especial, emitió la declaratoria con la que dio inicio formal el proceso electoral ordinario 2014-2015, mismo que culminará con la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos de la entidad.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64, fracciones IV y XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán; y 5, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, es facultad del Pleno de este órgano jurisdiccional expedir los acuerdos

necesarios para el funcionamiento del Tribunal; designar a los secretarios proyectistas y demás funcionarios del mismo; así como designar, a propuesta del Presidente, a los actuarios del Tribunal.

SEGUNDO. Que el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, prevé en el Capítulo V, Sección 3ª la existencia de la Oficina de Actuarios, así como los requisitos para ser designados y las atribuciones de los mismos.

TERCERO. Que derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, al Código Electoral del Estado de Michoacán y a la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, se estableció adicionalmente a este Tribunal, jurisdicción para conocer y resolver los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y los Procedimientos Especiales Sancionadores, además de los recursos de apelación y juicios de inconformidad de los que venía conociendo.

CUARTO. Que como lo señala el artículo 8 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles; y los plazos se computarán de momento a momento.

QUINTO. Que para realizar las notificaciones derivadas de la sustanciación y resolución de los diferentes medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, competencia de este órgano jurisdiccional, se cuenta con tres actuarios, quienes en los meses de enero a marzo han practicado 1681 notificaciones, mismas que se han realizado tanto en esta ciudad como en diversos municipios y fuera del Estado; luego derivado del

proceso electoral ordinario 2014-2015 la carga de trabajo ha aumentado lo que conlleva a que los fedatarios también deberán practicar más notificaciones; motivo por el cual este órgano colegiado considera necesario designar a servidores públicos que ya vienen prestando sus servicios al Tribunal Electoral del Estado, para que realicen funciones de actuaría, con el fin de que las notificaciones se lleve a cabo con la oportunidad que fija la legislación aplicable.

SEXTO. Que los licenciados Juana Isabel Morales Valentínez, Iván Calderón Torres y Abraham García Montoya, son servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado, que se han venido desempeñando como escribientes adscritos a la Secretaría General de Acuerdos, por lo que cuentan con experiencia en la materia, y reúnen los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente

A C U E R D O

ÚNICO. Se designa a los licenciados Juana Isabel Morales Valentínez, Iván Calderón Torres y Abraham García Montoya, como Actuarios del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, a partir del 1º de mayo al 31 de agosto de 2015.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. La Coordinadora Administrativa, realizará los trámites necesarios para la contratación de los licenciados Juana Isabel Morales Valentínez, Iván Calderón Torres y Abraham García Montoya, como Actuarios del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, bajo la modalidad de servicios personales, de forma temporal por el tiempo que se establece en el presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Tribunal Electoral del Estado y en la página de internet, para su conocimiento público.

Así, en reunión interna celebrada el día treinta de abril de dos mil quince, lo acordaron por unanimidad de votos el Magistrado Presidente José René Olivos Campos, así como los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo y Omero Valdovinos Mercado, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Conste.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

MAGISTRADO

RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**ALEJANDRO RODRÍGUEZ
SANTOYO**

**OMERO VALDOVINOS
MERCADO**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ

La suscrita licenciada Ana María Vargas Vélez, certifica que las firmas que aparecen en la presente página corresponden al acuerdo aprobado por los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en reunión interna celebrada el día treinta de abril de dos mil quince; el cual consta de cinco páginas incluida la presente. Conste.